

100.- VISTOS: Avoco conocimiento a la presente causa, en virtud de la cota de sorteo y en mi calidad de titular de esta Judicatura. En lo principal, li-
temando que antecede es clara y re-
vela los demás requisitos de forma pre-
vistas por la Ley.- En consecuencia,
dese el trámite verbal sumario solicita-
do, para lo cual hágase conocer la
demanda y esta providencia al deman-
dado señor PEDRO ANTONIO CANA-
CUAN GUERRERO, para los fines
legales. Atento el juramento que tiene
rendido la actora, de conformidad con
lo dispuesto en el Art. 86 del Código de
Procedimiento Civil, cítese al deman-
dado por la prensa, esto es en uno de
los periódicos de mayor circulación que
se edita en esta ciudad de Quito, de-
biendo mediar entre una y otra publica-
ción por lo menos ocho días hábiles.
Agregúese la documentación acompa-
ñada y tómesen en cuenta el casillero
judicial señalado. Notifíquese.- f) Dr.
Patronio Ruales Rodríguez (JUEZ).
Lo que pongo en su conocimiento para
los fines legales, previniéndole de la
obligación que tiene que señalar casil-
lero judicial para esta causa.-
Lodo. Aníbal León Alicocer
SECRETARIO
hay un sello
la/418

COMISARIA CUARTA NACIONAL DEL
CANTON.- Quito, 15 de septiembre de
1993, las 10h00.- Notifíquese con la
nota de protesto inserta en el documen-
to bancario No. 100041, de la cuenta
corriente No. 15000854, del Banco de
Préstamos; Ag. Villafra de esta ciu-
dad de Quito; por el valor de S/.
1'000.000,00; cheque girado por el
señor HECTOR EDISON PALACIOS
CARRILLO, a fin de que en el término
de veinte y cuatro horas que concede la
Ley, el girador cancele el valor recla-
mado en moneda curso legal; adviérte-
se que en caso de no hacerlo se aten-
drá a las consecuencias legales esta-
blecidas en el Art. 368 del Código Penal,
vigentes.- en virtud de que el peticio-
nario declara bajo juramento desconocer
el domicilio del girador y conforme lo
determine el Art. 86 del Código de
Procedimiento Civil; publíquese en uno
de los diarios de mayor circulación del
país. Actúe en la presente diligencia el
Sr. Jaime Flores, en calidad de Secre-
tario ad-hoc, por ausencia del titular.-
Notifíquese.- f) Dr. Boanerges Villa-
gómez, Comisario Cuarto Nacional del
cantón Quito.

Nota de Protesto: Insuficiencia de Fon-
dos
Banco: Préstamos
Firma Autorizada: legible
Particular que pongo en su conocimien-
to para los fines de Ley.- certificado.-
firma ilegible
EL SECRETARIO AD-HOC.
hay un sello
la/410

JUZGADO SEGUNDO DE L
TRABAJO DE PICHINCHA
CITACION POR LA PRENSA
EXTRACTO

JUICIO: De disolución del COMITE DE
EMPRESA DE WESTH S.A.
ACTOR: Ing. Mireya Gómez Abán.

acompañada.- Cítese y notifíquese.- f) Dr. Luis A. Moreta O. JUEZ.
Certifico. Secretario.- Lo que llevo a su
ocimiento para los fines de Ley.
inlándole de la obligación que tiene
señalar domicilio para posteriores
notificaciones, dentro del perímetro
legal.
Lodo. Wladimir Jhaya J.

teo se considera: La demanda que
antecede es clara, precisa y reúne las
demás exigencias legales. Tramítase
en juicio verbal sumario. CÍTESE; A
los demandados: dirigentes del Sín-
cato de Trabajadores de WESTH S.A.,
en las personas de: Mercedes Figue-
roa, Secretaría General; Rosa Eras,
Secretaría de Actas y Comunicaciones;

Angel Quishpe Pozo y Luis Enrique
Quishpe Pozo.
DEMANDADOS: Bayron Raúl Monte-
negro Sánchez, tivo Adolfo Jara-
millo Pérez y Yolanda Cño
Román.
CUANTIA: \$ 35.000,00
PRIMERA SALA DE LA H. CORTE
SUPERIOR.

REPUBLICA DEL ECUADOR 21 SET. 1993 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PAPELERIA CHAVEZ CIA. LTDA.

1- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PAPELERIA CHAVEZ CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de septiembre de 1993 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Indenten-
dente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 93.1.1.1 1832 17 Sep. 1993.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el doctor Rodolfo Cabrera Cadena, en su calidad de Gerente de la compañía PAPELERIA CHAVEZ CIA. LTDA., el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 94'500.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 105'000.000.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 1'480.031,34 mediante capitalización de la reserva legal; S/. 403.146,6 mediante capitalización de la reserva facultativa; y S/. 92'616.822,00 mediante capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital de la Compañía es de CIENTO CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO CINCO MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA...".

Quito, 17 Sep. 1993.

Dr. Victor Cevallos Vásquez 21 SET. 1993
SECRETARIO GENERAL

la/431

LA HORA:

21/09/93